

7. Equipos Específicos en nuestra Comunidad

CAREI (Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación)



QUIÉNES SOMOS

Siempre buscando dar respuesta a las necesidades de las comunidades educativas de los centros, CAREI viene siendo referencia en Aragón ya nivel nacional en lo relacionado con la interculturalidad, la equidad y la inclusión, necesidades a las que se unen otras surgidas en el ámbito de la innovación y participación educativa.

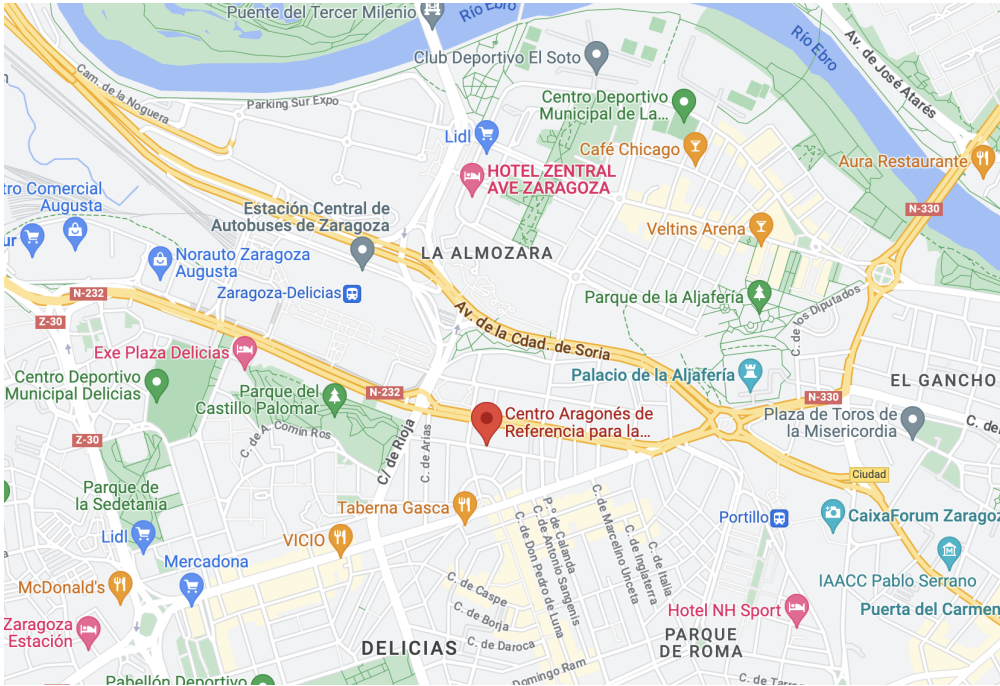
Por ello, mediante [Orden de 28 de enero de 2020, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte \(BOA 07/02/2020\)](#) , al que corresponde su titularidad como centro de profesorado específico, cambia la denominación, que pasa a ser la de **Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación** . Adscrito orgánicamente al Servicio Provincial de Zaragoza, CAREI depende funcionalmente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional con un ámbito de actuación que se extiende a todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón estructurado en cuatro áreas: Área de Innovación e Investigación educativa, Área de Interculturalidad y Equidad educativa, Área de Educación Inclusiva y Área de Participación educativa.

El CAREI tiene como fin prestar apoyo a los centros educativos en diversos aspectos relacionados con la innovación y la investigación pedagógica, la adquisición de las competencias clave, la inclusión educativa y la atención a la interculturalidad, así como convocar, difundir y gestionar actividades y programas. . . . educativos a propuesta del Departamento, sean estos autonómicos, europeos o internacionales.

DÓNDE ESTÁN

El CAREI está ubicado en el Edificio Rosa Arjó (antiguo colegio público Rosa Arjó)

Calle San Antonio Abad, 38 50010-Zaragoza



CONTACTO

Teléfono : [976 713025](tel:976713025)

Correo electrónico: carei@aragon.es aragon.carei@gmail.com

EEDF (Equipo Especializado en Discapacidad Física: Motora y Orgánica).



FUNCIONES

La **ORDEN ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa** en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 25, que las funciones específicas de los equipos especializados de orientación educativa se desarrollarán a través de cinco líneas de actuación:

1) COMO **EQUIPO ESPECIALIZADO:**

- a) Generar recursos en el ámbito de su especialidad y actualizarlos y darles difusión, para facilitar el desarrollo de las funciones que la Red Integrada de Orientación Educativa lleva a cabo en todos sus ámbitos de actuación.
- b) Colaborar con servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con su especialidad, al objeto de establecer actuaciones coordinadas entre todos los ámbitos.
- c) Gestionar el inventario de material y, en su caso, del mobiliario, materiales y recursos adaptados destinados a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Asesorar a la comunidad educativa sobre las implicaciones que, en los distintos contextos, tienen las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de las condiciones de su especialidad.
- e) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

2) CON LA **RED INTEGRADA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA :**

- a) Colaborar en el diseño y desarrollo del plan de formación de la Red Integrada de Orientación Educativa en el ámbito de su especialidad.
- b) Contribuir a la actualización científica de la Red Integrada de Orientación Educativa en su ámbito de actuación.
- c) Asesorar a la Red Integrada de Orientación Educativa en la evaluación e intervención en el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de condiciones de su especialidad.
- d) Colaborar, a petición de la Red Integrada de Orientación Educativa, en la evaluación

psicopedagógica del alumnado preferentemente en su contexto educativo, ya sea alumnado escolarizado, de nueva escolarización u otros casos de sector, así como en la elaboración del informe psicopedagógico y la propuesta de escolarización sobre los siguientes aspectos:

- Instrumentos y procedimientos de evaluación.
 - Valoración de los aspectos propios de su especialidad: acceso al currículo, ayudas técnicas, lenguaje y comunicación, Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC), o de mobiliario.
 - Identificación de necesidades educativas.
 - Orientaciones y propuestas de actuaciones para la respuesta educativa
- e) Realizar la evaluación psicopedagógica, a petición del Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria, del alumno con especiales dificultades en su ámbito de actuación.
- f) Realizar el informe psicopedagógico de acuerdo a los anexos III de la Orden de 7 de junio de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- g) Colaborar con los profesionales de orientación educativa en el seguimiento de la respuesta educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de condiciones de su especialidad, solicitud previa de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- h) Colaborar con la Red Integrada de Orientación Educativa, en la transición del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de condiciones de su especialidad entre las diferentes etapas educativas, con el objetivo de dar continuidad a la respuesta educativa inclusiva.
- i) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

3) CON LOS **CENTROS EDUCATIVOS** :

- a) Colaborar en el diseño del plan de formación de los centros de atención educativa preferente.
- b) Asesorar y colaborar en la adopción de actuaciones específicas de intervención educativa que favorezcan la presencia, la participación y el aprendizaje del alumno con necesidad específica de apoyo educativo derivada de condiciones de su especialidad, previa solicitud de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- c) Formar y coordinar grupos de trabajo en el ámbito de su especialidad.
- d) Colaborar en la formación del profesorado y comunidad educativa en el ámbito de su especialidad, así como en la promoción y difusión de buenas prácticas en el ámbito educativo.
- e) Cualquier otra que reglamentariamente se determine

4) CON LAS **FAMILIAS o REPRESENTA LEGALES**:

- a) Colaborar en el diseño y desarrollo de formación para las familias o representantes legales en el ámbito de su especialidad.
- b) Asesorar sobre la respuesta educativa en el ámbito familiar propio del ámbito de la especialidad, en aquellos casos que lo solicite el/la orientador, tutor o equipo directivo del centro educativo.
- c) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

5) CON OTRAS **ASOCIACIONES E INSTITUCIONES** :

- a) Colaborar con servicios y entidades de carácter social, sanitario, educativo y otros en materias relacionadas con el ámbito de su especialidad, al objeto de establecer actuaciones coordinadas.
- b) Participar en las actividades de formación, innovación e investigación que se determinen por la Dirección General competente.
- c) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

QUIÉNES SOMOS

El equipo está formado por dos **profesores de educación secundaria de la especialidad de orientación educativa**.

DÓNDE ESTÁN

Siéntete en las mismas instalaciones que el CAREI.

CONTACTO

Por **teléfono** : 976713025

Por **correo electrónico** : equiespefisica@educa.aragon.es

En el formulario de contacto de la siguiente [URL](#) .

EQUIPO TEA



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Arte. 25, ORDEN ECD/1004/2018, de 7 de junio , por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Como equipo especializado:

- a) Generar recursos en el ámbito del autismo, actualizarlos y darles difusión, para facilitar el desarrollo de las funciones que la Red Integrada de Orientación Educativa lleva a cabo en todos sus ámbitos de actuación.
- b) Colaborar con servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con el autismo, al objeto de establecer actuaciones coordinadas entre todos los ámbitos.
- c) Gestionar el inventario de material y, en su caso, del mobiliario, materiales y recursos adaptados destinados a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Asesorar a la comunidad educativa sobre las implicaciones que, en los distintos contextos, tienen las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada del autismo.

Respecto a la Red Integrada de Orientación Educativa:

- a) Colaborar en el diseño y desarrollo del plan de formación de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- b) Contribuir a la actualización científica de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- c) Asesorar a la Red Integrada de Orientación Educativa en la evaluación e intervención en el alumnado con autismo.



d) Colaborar, a petición de la Red Integrada de Orientación Educativa, en la evaluación psicopedagógica del alumnado preferentemente en su contexto educativo, ya sea alumnado escolarizado, de nueva escolarización u otros casos de sector, así como en la elaboración del informe psicopedagógico y la propuesta de escolarización.

e) Realizar la evaluación psicopedagógica, a petición del Director del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria, del alumno con dificultades especiales en su ámbito de actuación.

f) Realizar el informe psicopedagógico de acuerdo a los anexos III de la Orden de 7 de junio de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

g) Colaborar con los profesionales de orientación educativa en el seguimiento de la respuesta educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada del autismo, previa solicitud de la Red Integrada de Orientación Educativa.

h) Colaborar con la Red Integrada de Orientación Educativa, en la transición del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de autismo entre las diferentes etapas educativas, con el objetivo de dar continuidad a la respuesta educativa inclusiva.

Respecto a los centros educativos:

a) Colaborar en el diseño del plan de formación de los centros de atención educativa preferente.

b) Asesorar y colaborar en la adopción de actuaciones de intervención educativa que favorezcan la presencia, la participación y el aprendizaje del alumno con necesidad específica de apoyo educativo derivado del autismo.

c) Formar y coordinar grupos de trabajo en el ámbito de su especialidad.

d) Colaborar en la formación del profesorado y comunidad educativa en el ámbito del autismo, así como en la promoción y difusión de buenas prácticas en el ámbito educativo.

Respecto a las familias o tutores/as legales:

a) Colaborar en el diseño y desarrollo de formación para las familias o representantes legales en el ámbito de su especialidad.

b) Asesorar sobre la respuesta educativa en el ámbito familiar, en aquellos casos que lo solicite el/la orientador/a, tutor/ao equipo directivo del centro educativo.

Con administraciones, entidades e instituciones:

a) Colaborar con servicios y entidades de carácter social, sanitario, educativo y otros en materias relacionadas con el autismo, al objeto de establecer actuaciones coordinadas.

b) Participar en las actividades de formación, innovación e investigación que se determinen por la Dirección General competente.

QUIÉNES SOMOS

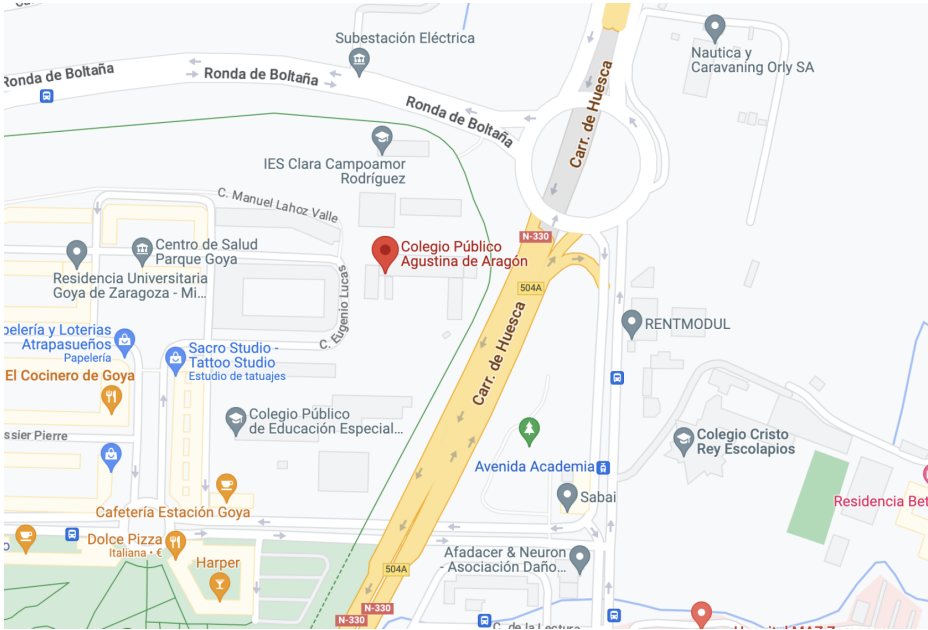
El equipo está compuesto por orientadoras educativas y maestras especializadas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

DÓNDE ESTÁN

Conforme a la Orden ECD/450/2019, nuestra sede legal es el CEE Jean Piaget, respondiendo a dos criterios:

- Es un centro de referencia en intervención y asesoramiento en el campo del autismo, reconocido por sus buenas prácticas.
- Desarrollo de la transformación de los Centros de Educación Especial como centros de recursos especializados.

Ubicación: CEIP Agustina de Aragón: C. Eugenio Lucas, 14, 50018 Zaragoza



CONTACTO

Teléfono: 650061411

Correo electrónico: equipoorientaciontea@educa.aragon.es

EOEC (Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar)



Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar

FUNCIONES

El Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar (antes Asesoría de Convivencia) es un servicio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que atiende y orienta individualmente a los miembros de la comunidad educativa. Trabajamos en casos relacionados con la convivencia y conflictos escolares, especialmente los vinculados a situaciones de acoso, tanto entre iguales como en relaciones asimétricas. La puede ser atención presencial, telefónica y telemática.



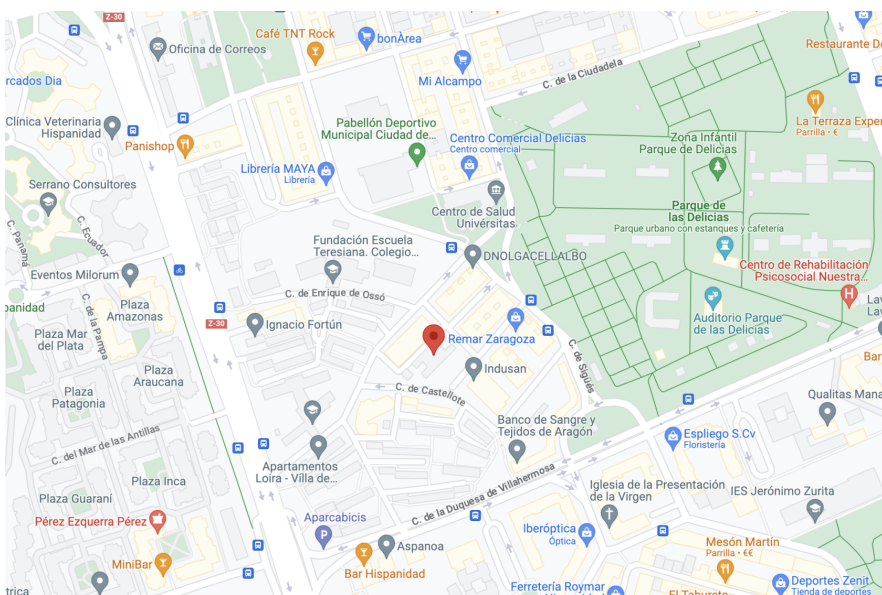
Este servicio tiene un carácter consultivo, confidencial y preventivo, que complementa otros servicios existentes en el sistema educativo.

QUIÉNES SOMOS

Los profesionales que trabajan en este equipo son especialistas en el ámbito psicológico, pedagógico y jurídico, y dependientes de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

DÓNDE ESTÁN

C/Castellote, 3, 50017, Zaragoza.



CONTACTO

Teléfono: 976345388

Correo electrónico: equipoconvivencia@aragon.es

Revision #15

Created 2023-06-12 12:35:14 CEST by Marta

Updated 2023-09-22 13:09:01 CEST by Sara CDD Teruel